

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**

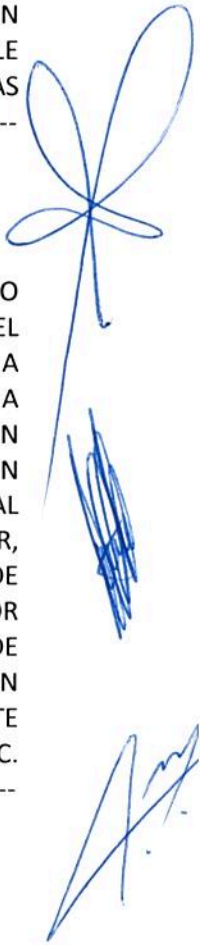
CONTRATO DE COMPRA-VENTA No.44319001-ICTP-05-2017-01; **VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE DE LA LEGALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION; LIC JOSE JORGE AMADOR AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: AMERICAN TACTICAL, S.A. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIAN ALBERTO CIFUENTES BUITRAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, QUIENES SE OBLIGAN Y SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

**CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, FUE SUSCRITO EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL” EN LO SUCESIVO FORTASEG, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, EL SECRETARIO DE FINANAZAS, C. JOAQUIN CASTILLO TORRES, EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C. EDUARDO VALIENTE HERNANDEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. NOE MARTIN VAZQUEZ PEREZ-----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

**PRIMERA: “LA CONTRATANTE”** DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 122, 123, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES XVIII, 48 FRACCIÓN IV, 49 Y 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL





**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**

ESTADO DE MÉXICO; QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL; UBICADO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N, ESQUINA CON CABALLO BAYO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON RFC: MNE-850101-AS5-----

**SEGUNDA: "LA CONTRATANTE"**, MANIFIESTA QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y POSEER LA CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN: **VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**, EN VIRTUD QUE SERÁN CON CARGO AL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO FORTASEG.-----

**TERCERA: MANIFIESTA "LA CONTRATANTE"** QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE CELEBRA TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTAS TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-05-2017, **VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 26, FRACCIÓN II, 28 FRACCION I, 44, 45, 46 Y 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

**CUARTA: PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DECLARA "EL PROVEEDOR"** QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 53,345 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, TITULAR DE LA NOTARIA No. 164 DEL DISTRITO FEDERAL Y TIENE COMO OBJETO, FRACCION IV DE LA ESCRITURA PUBLICA ARRIBA MENCIONADA: COMPRA VENTA, COMISION, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, CONFECCION, MAQUILA Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TODA CLASE DE PRENDAS Y ARTICULOS DE VESTIR, ROPA EN GENERAL, ARTICULOS DE PIEL, ZAPATOS, BOLSAS, MALETAS.-----

**QUINTA: DECLARA "EL PROVEEDOR"** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN MEXICALI No. 86 PISO 4, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06140 Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SEÑALA SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PROLONGACION PLAZA GOLONDRINAS 35, INTERIOR A4 202, LOMAS VERDES, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53120.-----

**SEXTA: DECLARA "EL PROVEEDOR"**, HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-05-2017** QUE CONSISTE EN: ACTA CONSTITUTIVA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CID100317DZ9, PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS, CURRICULUM VITAE EMPRESARIAL, ASÍ COMO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-----

**SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.-----





**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DE VOLUNTAD Y QUE ESTA APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES EN LA MATERIA; AMBAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- - - - - C L A Ú S U L A S - - - - -

**PRIMERA.- OBJETO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE 625 CHAMARRAS SOLICITADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CUYAS ESTIPULACIONES SE TENDRÁN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, MISMAS QUE SE AGREGAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO**-----

**SEGUNDA.- PLAZO DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 625 CHAMARRAS SOLICITADAS: 35 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**-----

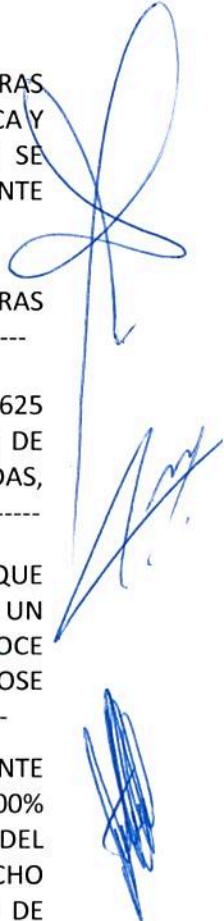
**TERCERA.- LUGAR DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE 625 CHAMARRAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES Y CONDICIONES ACORDADAS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".**-----

**CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA: "LA CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL COSTO TOTAL DE LOS 625 CHAMARRAS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$839,912.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PACTÁNDOSE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO.**-----

**QUINTA.-GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESENTAR MEDIANTE FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PARA GARANTIZAR EL 100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO; EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR DICHO ANTICIPO, LA CUAL ENTREGARÁ A EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL AL MOMENTO DE ENTREGAR LA FACTURA DE ANTICIPO.**-----

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL".**-----

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS 625 CHAMARRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CARTA, Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL TÉRMINO DE LA ENTREGA**



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**

TOTAL, Y SERÁ EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL", LA CARTA EN COMENTO TENDRÁ VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.-----

**OCTAVA.- DE DERECHOS Y PATENTES:** LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS Y PRESENTACIONES SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".-----

**NOVENA: "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SUMINISTRO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE "LA CONTRATANTE", EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

**DECIMA.- DE VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR"** DEBE PERMITIR AL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA CONTRATANTE", EFECTUAR LAS ACCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA COMPROBAR LA ATENCIÓN A SU PEDIDO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE LAS CHAMARRAS SUMINISTRADOS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.-----

**DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE SUSPENDER EL SUMINISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, LA ENTREGA SERÁ PRORROGABLE HASTA LA REANUDACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS TIEMPOS DE LA PROPIA PRORROGA.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS:** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE LOS GENERE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-----

**DÉCIMA TERCERA. MOTIVOS DE RESCISIÓN:** ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ADMINISTRATIVA LAS CAUSAS SIGUIENTES: -----

- a) NO INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA;
- b) NO REALIZAR LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATAR LAS INDICACIONES DE "LA CONTRATANTE";
- c) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- e) CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL;
- f) NO DAR A "LA CONTRATANTE" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN;
- g) SE DECLARA EN QUIEBRA, LE SOBREVIENE ESTADO DE HUELGA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA, Y
- h) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA CONTRATANTE".-----

**DÉCIMA CUARTA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE FORMA ADMINISTRATIVA POR "EL PROVEEDOR", SIN RESPONSABILIDAD PARA EL, CUANDO "LA CONTRATANTE" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**

CONTRACTUALES A SU CARGO, EN TAL CASO “EL PROVEEDOR” PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-----

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES:** “LA CONTRATANTE” APLICARÁ A “EL PROVEEDOR”, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE DESFASE EN LA ENTREGA, EN RELACIÓN CON EL PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LLEGAR A UN TOPE DEL 10%, UNA VEZ ALCANZADO ESTE TOPE, “LA CONTRATANTE” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**DÉCIMA SEXTA: DE LAS SANCIONES:** SI “EL PROVEEDOR”, INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SERÁ SANCIONADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, SIN PREJUICIO DE QUE SEA SUSPENDIDO HASTA POR DOCE MESES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETINANDOSE EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA CONFORME A LA PRESENTE LEY.-----

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO:** “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE “LA CONTRATANTE” LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL IMPORTE DE LAS CHAMARRAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA- VENTA; LA(S) FACTURA(S) TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ORIGINAL Y DOS COPIAS, DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LLEVAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA CHIMALHUACÁN SIN NÚMERO COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MNE-850101-AS5, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PEDIDO DE COMPRA; SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA FORMA DE PAGO SERÁ: 50% DE ANTICIPO Y 50% CONTRA-ENTREGA.-----

**DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** TODO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN CASO DE CONTROVERSA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZONES DEL DOMICILIO ADQUIRIERAN EN EL FUTURO.-----



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**No. 44319001-ICTP-05-2017-01**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**VESTUARIO Y UNIFORMES (CHAMARRAS)**


**DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA:** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES. -----

**VIGESIMA.- DE LAS VOLUNTADES:** LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE AL NO EXISTIR EN ELLAS ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE ASÍ LO ACORDARON, LEÍDO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE CONTIENE Y SE EXTIENDE EN NÚMERO DE DOS EJEMPLARES NECESARIOS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.


**POR "LA CONTRATANTE"**

  
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


  
C. ZARIA AGUILERA CLARO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JOSE JORGE AMADOR AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**POR "EL PROVEEDOR"**  
AMERICAN TACTICAL, S.A. DE C.V.

  
C. JULIAN ALBERTO CIFUENTES BUITRAGO

-----DOY FE-----

  
LIC. MARCOS ALVAREZ-PEREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO